



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la abogada designada en amparo de pobreza a la fecha no ha hecho ningún pronunciamiento, pasa para resolver. Bucaramanga, 3 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**RADICADO 2022-00102-00**  
**CESACION EFECTOS CIVILES**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, en el sentido de que la apoderada designada en amparo de pobreza no se ha pronunciado al respecto, por lo que el Despacho procede a su relevo y en su reemplazo se designa al abogado FRANCISCO LUIS SANCHEZ UPARELA, canal digital [elpachosanchez@gmail.com](mailto:elpachosanchez@gmail.com), como apoderado en amparo de pobreza del demandado Señor LUIS JAIRO CIFUENTES ROMERO.

Comuníquesele mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación.

RECONOCER personería para actuar al abogado JORGE ELIECER MADRID CORTES, quien se identifica con la c.c. No. 1'098.730.690 y T. P. No. 331.362, canal digital [jmadridcortes@gmail.com](mailto:jmadridcortes@gmail.com) como apoderado judicial de la demandante Señora MARTHA JIMENEZ GUTIERREZ, en virtud de la sustitución que le hace la abogada MARY ANGELICA SORZANO PARRA, en los mismos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:  
**Elvira Rodríguez Gualteros**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c988bcc6751585d3c5f1dc0082f8859dd09cd6ea553a0d7b70137e9519153760**

Documento generado en 03/08/2022 04:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>